

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31271/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 197/2023 solicita designación del Técnico FRANCISCO JOSÉ MIR VERA en 2 (dos) cargos de "Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección" (760) del "Taller de Ajuste y Modelos", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Técnico MIR VERA se viene desempeñando en los cargos mediante Resolución Rectoral N° 1175/2022 .

Que es necesario cubrir los cargos mencionados por continuidad didáctica.

Que mediante Expediente N° EXP-IT-1533/2024 se gestiona el correspondiente Concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 34).

Que a fojas 35 obra la Resolución Interna N° 7/2024, mediante la cual el Director del Instituto Técnico solicita la designación del Téc. MIR VERA para el período lectivo 2024.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Técnico **FRANCISCO JOSÉ MIR VERA**, D.N.I. N°: 36.626.205, como Docente

Interino en 2 (dos) cargos de “Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección” (760) del “Taller de Ajuste y Modelos” del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Técnico **FRANCISCO JOSÉ MIR VERA**, D.N.I. N°: 36.626.205, como Docente Interino en 2 (dos) cargos de “Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección” (760) del “Taller de Ajuste y Modelos” del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si dentro de dicho período los cargos se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director del Instituto Técnico que gestione la sustanciación del correspondiente Concurso dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO 5º: La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

MUE.

- RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 7864 / 2024

Hoja de firmas